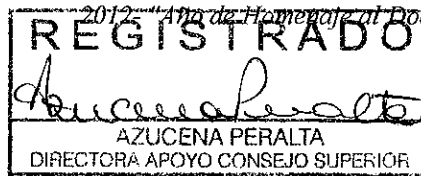




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Córdoba y San Nicolás, dictados en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera "Especialización en Ingeniería Clínica", cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Favaloro, por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

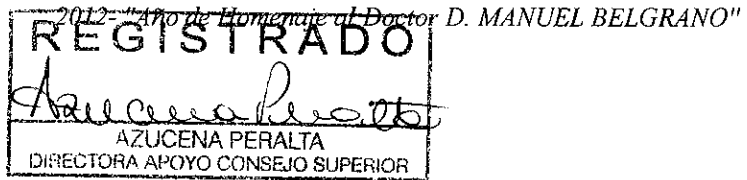
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



**FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:**

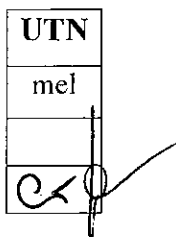
Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
5430	RODRÍGUEZ MIGUEL, Diego	D.N.I. 28.427.679	Especialista en Ingeniería Clínica

**FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS:**

5431	VELECHE, Gustavo Ariel	D.N.I. 22.575.286	Especialista en Ingeniería Clínica
------	------------------------	-------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1643/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior